

A C T A N° 1 2 9 2: En la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de Abril del año dos mil quince, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de Personal Administrativo del Cuerpo. Se encuentran presentes en la sesión, representantes de los medios radiales, páginas virtuales locales y público. A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra, el Titular del Cuerpo Legislativo, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Buenas tardes a todos, doy inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha, invitando al Sr. Javier Di Biasse, a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria".- Aplausos.- Seguidamente, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Para solicitar a mis pares la aprobación, para incorporar, haciendo uso del Art. 61º) de nuestro Reglamento Interno, como punto 10º), último punto del Orden del Día, de un Proyecto de Resolución, que será debidamente fundamentado". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Muy bien Concejal Bertoglio. Voy a poner a consideración la incorporación, haciendo uso del Art. 61º) del Reglamento Interno de este Cuerpo, de un Proyecto de Resolución elaborado y firmado por el resto de los Concejales". Aprobado. Continúa en su alocución el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-P.S.): "Así que lo incorporamos como punto 10º) del Orden del Día". Pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Sr. Presidente, solicito hacer una alteración en el Orden del Día, conforme al Art. 62º) de nuestro Reglamento Interno. Mociono que, los Proyectos presentados por el Concejo Municipal en pleno, identificados como punto 6-a), que es un Proyecto de Declaración y 6-b), que es un Proyecto de Ordenanza, sean tratados, como punto número 1º) en el Orden del Día. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Muy bien Concejal, pongo a consideración, la alteración del Orden del Día pasando el punto 6º) como primer punto, que son Proyectos presentados por el Concejo Municipal en pleno". Aprobado. Sigue en el uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberante Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS - P.S.): "Comenzamos con el punto 6-a)".- **6-a) De Declaración:** Presidencia procede a dar lectura **VISTO:** El libro "El peatón y la seguridad vial", trabajo conjunto de la Fundación Grupo Sancor Seguros, con el Dr. Horacio Botta Bernaus, y el equipo de docentes del Parque Temático de Seguridad Vial, y; **CONSIDERANDO:** Que el mismo constituye un material gráfico con contenido educativo y de prevención, con el fin de optimizar las buenas conductas viales de los/as peatones; Que este ejemplar es un fiel reflejo del trabajo profesional de especialistas en la materia, llevando impreso un bagaje de conocimientos teóricos y prácticos de alta utilidad, para la ciudadanía; Que los/as autores/as de esta iniciativa son de Sunchales, o han tomado a esta ciudad como propia por adopción, es

decir, este libro fue realizado por personas comprometidas con nuestra comunidad; Que estudios de investigación han comprobado que, en las zonas urbanas de nuestro país, tres (3) de cada diez (10) muertos en siniestros viales, no circulaban en ningún vehículo al momento de fallecer; siendo esto muestra, de que es clave pensar en la formación de peatones seguros/as y responsables. Bajo esta premisa, se funda esta iniciativa de aportar consejos prácticos de cómo circular en zonas urbanas, así como también en rurales. Este escrito realza el papel del peatón, brindándole herramientas de uso diario; Que la Fundación Grupo Sancor Seguros, es una entidad sin fines de lucro, constituida en diciembre de 2007, siendo uno de los ejes temáticos en los que trabaja, el fomento de la educación vial; Que el libro "El Peatón y la Seguridad Vial", es resultado del interés de sumarle valor a la sociedad, en temáticas viales, desde el punto de vista preventivo, ayudando así a evitar accidentes o siniestros, que puedan causar mucho dolor, en la vida de las personas; Que, como se expresa en el mismo, se ha querido hacer un libro amigable, tanto para el niño (principal destinatario), como para docentes, padres y también, funcionarios vinculados al tránsito, a la seguridad y a la educación vial; Que el próximo 30 de abril, se realizará el lanzamiento oficial de este material; Que la seguridad vial y el apoyo a este tipo de iniciativas, deben transformarse en una verdadera política de Estado, sumado a un fuerte compromiso de la sociedad civil; Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN.- Art. 1º)** El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales declara de "Interés Educativo" el libro "El Peatón y la Seguridad Vial", trabajo conjunto de la Fundación Grupo Sancor Seguros, con el Dr. Horacio Botta Bernaus y el equipo de docentes del Parque Temático de Seguridad Vial, por su contribución a la formación de una cultura vial responsable.**Art. 2º)** Entrégase copia de la presente y diploma correspondiente a las autoridades de la Fundación Grupo Sancor Seguros, al Dr. Horacio Botta Bernaus y al equipo docente integrado, por Jaquelina Bogdanich, María del Carmen Delmastro, Mabel Müller, Alfredo Navarro, Noelia Singer y Silvina Gabriela Tomatis.- **Art. 3º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 14 de abril de 2015.- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Bueno, tal como se ha leído, desde la Presidencia, este Proyecto de Declaración, presentado por el Concejo Municipal en pleno, hace referencia a la importancia de este libro, "El Peatón y la Seguridad Vial", que es el trabajo conjunto de la Fundación Grupo Sancor Seguros, el Dr. Horacio Botta Bernaus y el equipo de docentes del Parque Temático de Seguridad Vial. Este libro constituye, un material gráfico con contenido educativo y de prevención, con el fin de optimizar las buenas conductas viales de los peatones. Es un fiel reflejo del trabajo profesional de especialistas en la materia, llevando impreso un bagaje de conocimientos teóricos y prácticos, de alta utilidad

para la ciudadanía, y los autores de esta iniciativa son de Sunchales, que han tomado a esta ciudad como propia, por adopción. Es decir, que este libro, fue realizado por personas comprometidas con nuestra comunidad. Tal como lo expresa la nota que nos hicieran llegar, desde la Fundación y también, lo expresa el libro, estudios de investigación han comprobado que, en las zonas urbanas de nuestro país, tres de cada diez muertos en siniestros viales, no circulaban en ningún vehículo, al momento de fallecer. Siendo esto muestra, de que es clave pensar en la formación de peatones seguros y responsables. Bajo esta premisa, se funda esta iniciativa de aportar consejos prácticos de, cómo circular en zonas urbanas, así como también, en rurales y este escrito, realza el papel del peatón, brindándole herramientas de uso diario. La Fundación del Grupo Sancor Seguros, es una entidad sin fines de lucro, constituida en diciembre del año 2007, siendo uno de los ejes temáticos, en los que trabaja el fomento de la educación vial. Este libro, es el resultado del interés de sumarle valor a la sociedad en temáticas viales, desde el punto de vista preventivo, ayudando así, evitar accidentes o siniestros, que puedan causar mucho dolor en la vida de las personas. También se expresa, en este libro, que se ha querido hacer un libro amigable tanto para el niño, que es el principal destinatario, como para docentes, padres, y también para funcionarios vinculados al tránsito, a la seguridad y a la educación vial. El próximo 30 de abril, se realizará el lanzamiento oficial de este material. La seguridad vial y el apoyo a este tipo de iniciativas, deben transformarse en una verdadera política de estado, sumado a un fuerte compromiso de la sociedad civil. Es por eso, que este Concejo en pleno presenta, el Proyecto de Declaración, declarando de "Interés Educativo", el libro "El Peatón y la Seguridad Vial". El día de hoy, entregaremos copia de la presente y diploma correspondiente, a las autoridades del Grupo Sancor Seguros, luego le haremos llegar al Dr. Horacio Botta Bernaus y al equipo docente, integrado por Jaqueline Bogdonich, María del Carmen Delmastro, Mabel Müller, Alfredo Navarro, Noelia Singer y Silvina Gabriela Tomatis, quienes se encargaron de realizar este trabajo. Así que destacando, nuevamente, la tarea de la Fundación en estos temas y la tarea que ha sido plasmada en varias iniciativas, reconocemos este trabajo. Por eso, voy a solicitar la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Declaración. Nada más, muchas gracias". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-P.S.): "Muy bien Concejala. No sé, si algún Concejal va a hacer uso de la palabra, sino pongo a consideración la aprobación sobre tablas del punto 6-a) del Orden del Día, Proyecto de Declaración del Concejo Municipal en pleno, que declara de "Interés Educativo", el libro, "El Peatón y la Seguridad vial". Aprobado. Retoma el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-P.S.): "Aprobado sobre tablas, por unanimidad. Continuamos".- **6-b) De Ordenanza: Art. 1º)** Exímase de la obligación del pago de la Tasa Municipal

de Emisión de Licencia de Conducir, exigido por la Municipalidad de la Ciudad de Sunchales, para el otorgamiento del carnet de conducir, a quienes asistan al curso "MI PRIMERA LICENCIA DE CONDUCTOR", organizado por el Grupo Sancor Seguros y dictado por BBFA Seguridad Vial.- **Art. 2º)** Establécese que, para dar cumplimiento al Art 1º) de la presente, será indispensable la presentación, ante el organismo competente de la Municipalidad de esta ciudad, del certificado de asistencia del curso.- **Art. 3º)** Derógase la Ordenanza N° 2443/2014.- **Art. 4º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 14 de abril de 2015.- Finalizada la lectura, solicita la palabra Pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Gracias. Sí, un poco la alteración en el Orden del Día obedece, a que nos está acompañando el Sr. Javier Di Biasse y de acuerdo a la Declaración de Interés, que hemos aprobado, hace instantes, esto también tiene un grado de relación, con el tema de la seguridad y la participación, nuevamente, de la gente del Grupo Sancor Seguros, en este caso, la Fundación. Cuando hablamos de Sancor Seguros y cuando hablamos de este tipo de actividades, la verdad que es rescatar, resaltar y, me llena de orgullo, que una empresa se preocupe tanto por la seguridad, sobre todo vial y sobre todo, en este caso, por nuestros jóvenes que, hoy en día, tantos dolores de cabeza, a veces nos dan, cuando empiezan a manejar y uno ve las imprudencias que se cometen, como también lo menciona, en cada charla que nos dicta o que nos deja el Dr. Horacio Botta Bernaus, y me parece que apostar a los jóvenes, apostar a la educación, sobre todo, en materia de tránsito, a uno lo llena de orgullo, sabiendo que una empresa de Sunchales lo está realizando. Esta capacitación, que se ha denominado "Mi Primera Licencia", ya hace tiempo que se viene realizando. Javier, creo que, si no me equivoco, este es el tercer año. Por lo cual, nosotros, lo que estamos realizando, son Ordenanzas para eximir de la obligación del pago a la tasa municipal, a aquellas personas, que realizan este curso. Tal es así, que hoy, hemos estado hablando con los Concejales, dado la continuidad que tiene este curso, buscar alguna alternativa, para no ir derogando Ordenanzas todos los años, sino dejarlo plasmado en un Proyecto de Ordenanza o en una Ordenanza, en donde ya sea de manera automática, porque entendemos y vemos, que la voluntad de Uds., es hacerlo todos los años y que tenga continuidad en el tiempo. Así que la idea es también, buscar algunas herramientas, para que Uds. no tengas todos los años, que ir haciendo el pedido de dicha Ordenanza. Como comentaba, la capacitación de mi primera licencia, pertenece a la Fundación Grupo Sancor Seguros, esta capacitación consiste, en cuatro encuentros, que son dictados por el capacitador y el experimentado Dr. Horacio Botta Bernaus, un excelente profesional de la ciudad de Córdoba, que tengo que gusto de conocer y la verdad, que tiene una vasta experiencia en todo lo que es el tema de seguridad, con lo cual, es un orgullo que, los jóvenes puedan

participar en un curso, que sea dictado por este abogado. Este curso o esta capacitación, también tenemos que decir o mencionar, que está destinado a los alumnos del último año de las escuelas secundarias de la ciudad y lo que tiende o lo que se fundamenta es realizar encuentros teóricos, para luego poder capacitar a esta gente o a estos chicos, que van a estar realizando estos encuentros en materia de tránsito. Si hacemos un poco de memoria, antiguamente, cuando se empezó con este Proyecto de Ordenanza, mejor dicho con esta Ordenanza, con estas capacitaciones, donde se daba curso, a lo que llevaba adelante el Grupo Sancor Seguros, la Fundación Sancor Seguros. Automáticamente se lo eximia de rendir, lo que era en el orden Municipal o ante los entes Municipales, se lo eximia de lo que era el pago de la tasa. Posteriormente hubo una reforma, en lo que es la Provincia, e implica que, cada persona, que adquiriera o que necesite obtener su primer Licencia de Conducir, debe realizar un examen teórico, en el cual ya depende de la Provincia y debe ser realizado en los centros de habilitación de conductores, que tiene la Municipalidad de Sunchales. Entonces, a raíz de esto, lo está haciendo el Grupo Sancor Seguros, a través de su Fundación, es capacitar a estos chicos, con su Programa, que se llama su Primer Licencia, para que puedan, luego, ir a rendir ese curso con la experiencia, con los conocimientos adecuados. Este año, la nueva edición de mi primer licencia de conducir, se va a realizar, las cuatro clases, la primera es el 24 de abril, 29 de abril, 7 de mayo y 19 de mayo. Esos son los días, en que se van a llevar adelante los encuentros teóricos y cabe mencionar también, que es importante, que las jornadas, cada una de las jornadas tienen una duración de dos horas. Ya, yendo al Proyecto, eso para enfocarnos un poco, en lo que va a ser el Proyecto de Ordenanza. El Proyecto de Ordenanza en su Art. 1º) establece: exímase de la obligación del pago de la Tasa Municipal de Emisión de Licencia de Conducir, exigido por la Municipalidad de Sunchales, para el otorgamiento del carnet de conducir a quienes asistan al curso "Mi Primera Licencia de Conducir", organizado por el Grupo Sancor Seguros y dictado, por BBFA seguridad vial. El Art. 2º) establécese que, para dar cumplimiento al Art. 1º) de la presente, será indispensable la presentación, ante el organismo competente de la Municipalidad de esta ciudad, el certificado de asistencia al curso. El Art. 3º), como lo he mencionado anteriormente, habla de la derogación de la Ordenanza N° 2443/2014, que hacía mención al curso que se ha dictado el año pasado. En cuanto al Art. 4º), es un artículo de forma, que expresa: Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comunicación, publicación y archivo. Dicho esto, Sr. Presidente, y dado que se trata de un Proyecto de Ordenanza del Concejo en pleno, voy a solicitar la aprobación del mismo. Posteriormente, voy a pedir un cuarto intermedio, para hacer entrega del diploma. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Muy bien Concejal. Pongo a consideración

de los Ediles la aprobación sobre tablas, del Proyecto de Ordenanza, punto 6-b) del Orden del Día, y posteriormente el pase a un cuarto intermedio". Aprobado. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-P.S.): "Aprobado por unanimidad".- Acto seguido, quedan a consideración del Cuerpo Deliberativo, los siguientes puntos del Orden del Día: **1º) Aprobación Actas N° 1288 y 1289:** Puestas a consideración, se aprueban por unanimidad.- **2º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Comienzo, con el día miércoles 8, después de la sesión, a las 19:15 hs. mantuvimos una reunión con los desarrolladores del loteo "Lomas del Sur", conjuntamente con la responsable de Desarrollo Urbano del Municipio, la Arq. Celina Paira. El jueves 9, a la hora 11:00 de la mañana, reunión en el Centro Comercial, con representantes de la E.P.E. Regional, el Ing. Alberto Espinosa y el Sr. Néstor Cipolatti Sunchales, conjuntamente con los integrantes, quienes fueron los que convocaron a la reunión, los integrantes de Comisión de Industria, el Director de la Escuela de Educación Técnica N° 279 y participamos conjuntamente, con el Concejal Toselli. Voy a leer, rápidamente, los puntos que se trataron en la misma. Uno tiene que ver, con el análisis y relevamiento, que tiene la E.P.E., realizado para la ciudad de Sunchales, con las prioridades detectadas para la empresa, la situación del pre - ensamblado, revisar las subestaciones transformadoras aéreas, línea 132 Sunchales, revisar también, línea 62 Sunchales, obra de la agencia E.P.E., que es un nuevo edificio, o la restauración del edificio de la E.P.E. Sunchales y la cuestión de la cantidad de cortes en 13.2 kilowatts por mes. Esos fueron los temas, que se trataron en la reunión. Ese mismo día, el jueves 9, a las 18:00 horas tuvimos reunión de Comisión y a las 20:00 horas participaron de la charla del conocido historiador Felipe Pigna, en el C.E.T. de A.T.I.L.R.A., que me van a ayudar, la Concejala Ghione, el Concejal Bertoglio y el Concejal Girard. Pasando al viernes 10,, a las 19:30 horas, el Concejal Horacio Bertoglio participó del acto inaugural "Sunchales Emprende", en las Cocheras Rotania. El día lunes 13, a manera de emergencia, a las 08:00 horas de la mañana, se realizó la reunión del Consejo del Arbolado, en la cual participó, en representación de los Concejales, el Sr. Osvaldo Somaglia, estuve presente. Ese mismo día a las 18:00 hs., trabajamos en Comisión. El martes 14 a las 18:00 horas, nos visitó el Intendente Municipal, junto al Secretario Samuel Delbón, donde estuvimos revisando y trabajando sobre el convenio con el Grupo Sancor Seguros, vinculado a la urbanización de 97 hectáreas ubicadas, cercanas a la Ruta 34, contiguas al edificio corporativo de la empresa. A las 20:00 horas, se realizó la reunión de la Comisión Municipal para la Promoción de la Cultura, donde participó la Concejala Ghione. En el día de hoy, miércoles 15, a parti de la hora 08:00 de la mañana, se realizó la reunión del Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad, participaron de la misma la

Concejala Ghione y en representación del Concejal Oscar Girard, el Sr. Pablo Fenoglio. No sé, si algún Concejal tiene algo para agregar, referido al trabajo de los Concejales en la semana, sino continuamos con el punto 3°).- **3°) Correspondencia Recibida:** Se procede a la lectura de la misma.- * Del Secretario de Coordinación y Gobierno, Sr. Gerardo Corroto, quien se dirige al Presidente del Concejo Municipal, Sr. Pablo Pinotti y al resto de los Ediles, solicitando se postergue la Sesión Extraordinaria, estipulada por Ordenanza N° 1831/08, a fin de que los Secretarios del Departamento Ejecutivo brinden información sobre las áreas a su cargo. El pedido obedece a que se está transitando por un período eleccionario, por tal motivo sugiere, que la misma, se lleve a cabo la primera quincena del mes de Mayo. Quedando al aguardo de una respuesta favorable, saluda muy cordialmente.- Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Esta nota entró el día 10 de abril, así que en el día de ayer lo tratamos en Comisión, y a la brevedad vamos a poner una fecha específica, para poder realizar esta sesión".- **4°) Resoluciones remitidas por el D.E.M., a título informativo:** Seguidamente se da lectura.- **N° 3808/2015:**

Art. 1°) Llámase a Concurso abierto de antecedentes y oposición, a partir del 10 de Abril de 2015, y por el término de 15 (quince) días hábiles, para cubrir la vacante de un Profesional a cargo del Órgano Técnico de Aplicación, Ordenanza N° 2405/2014, revistando la Categoría 16 del Escalafón Municipal, con función, remuneración y horario de trabajo, acordes al mismo.-

Art. 2°) Los postulantes deberán acreditar los requisitos establecidos para el ingreso, conforme a los Arts. 10°) y 11°) de la Ley 8527, Estatuto para el Personal Municipal. Establécese, como requisitos excluyentes a cumplimentar por los aspirantes: ser residentes de la ciudad de Sunchales, con un mínimo en los últimos 2 años comprobables y poseer título de Ing. Agrónomo Matriculado, con una antigüedad no menor a 5 años, comprbante de aprobación de los cursos de actualización de protocolos y actualización en el manejo de fitosanitarios, impartido por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la 1ra. Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, experoencia comprobable en la aplicación e implementación de la Ley N° 11.273, no menor a 5 años. Asimismo será evaluado, como muy importante, aunque no excluyente, que los postulantes tengan antecedentes laborales comprobables en el área a consursar. Los candidatos deberán presentar sus antecedentes en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales, dentro del término estipulado en el Art. 1°) de la presente, en el horario de 08 a 12:00 hs..-

Art. 3°) Estipúlase la conformación de la Junta Examinadora, que tendrá a su cargo el análisis de los antecedentes presentados y la posterior selección, acorde a las bases del Concurso (Anexo 1 de la presente Resolución), la que estará integrada por el Sr. Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno, el Sr. Subsecretario de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable y un Representante de la entidad

Gremial de los Trabajadores Municipales.- **Art. 4°)** Fíjase el día 4 de Mayo a la hora 09:00, para el comienzo de la prueba de oposición, el que se llevará a cabo en el Salón Azul Municipal.- **Art. 5°)** Dispónese la publicación del Llamado a Concurso de Antecedentes, referido en el Art. 1°) de la presente en los medios, según lo dispuesto en el Art. 83°, del Anexo II de la Ley 9286.- **Art. 6°)** elévase copia de la presente Resolución al Departamento de Personal, para su difusión.- **Art. 7°)** Remítase copia de la presente Resolución al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.- **Art. 8°)** La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.- **Art. 9°)** Regístrase.- **N° 3809/2015: Art. 1°)** Otórgase una Besa mensual de \$850 (Pesos: Ochocientos cincuenta), destinada a solventar parte de las erogaciones, que originan sus estudios de nivel terciario o Universitario, a los siguientes beneficiados:

Vico	Alejandro	37300633	Prof. de Educación Física	ISEF N° 27 Prof. "César Vazquez"
Fontán	Valentina	37300846	Traductorado de Inglés	ISP N° 8 "Alte. Brown"
Clausen	Karen	40310350	Prof. de Inglés	ISP N° 2 Rafaela
Ardusso	Juan Alvaro	40310393	Prof.de Historia	ISP N° 2 Rafaela
Cabrera	Candela	40310375	Artes Visuales	ISP N° 2 Rafaela
Fernández	Gabriel Gonzalo	39248122	Prof.de Inglés	ISP N° 2 Rafaela
Pronotti	Ivón	39248193	Comunicación Social	UCSE Rafaela
Armatti	Leandro	38136428	Inganiería Industrial	U.N.C.
Botto	Diego Matías	36444715	Licenciatura en Psicología	U.N.C.
Ferrero	Carolina Andrea	37402933	Abogacía	U.N.L.
Vera	Antonella	36309378	Arquitectura	U.N.L.
Bosetti	Facundo	36444828	Psicología	U.N.R.
Acuña	Bárbara	33997531	Licenciatura en Ciencias Políticas	UCSE Rafaela
Rastelli	María Eugenia	40310362	Recursos Humanos	UCSE Rafaela
Capellino	Andrés	38981255	Ingeniería Civil	UTN Rafaela

Art. 2°) Otórgase una beca mensual de \$ 600 (Pesos: Seiscientos), destinada a solventar parte de las erogacines que orogonen sus estudios de nivel terciario o universitario, públicos o privados de la ciudad, y de modalidad presencial y/o a distancia, a los siguientes beneficiarios:

González	Verónica	33322332	Profesorado de Nivel Primario	ISPI N° 4003 San José
Massacceci	Laura Inés	28249508	Profesorado de Nivel Inicial	ISPI N° 4003 San José
Reynoso	Estefanía	38981395	Profesorado en Educación Primaria	ISPI N° 4003 San José
Casale	Juan Cruz	39248138	Analista de Sistemas	ICES
Moreno	Ayrton	39754656	Analista en Gestión y Contabilidad	ICES
Ramseyer	Daiana	37708614	Analista en Gestión y Contabilidad	ICES

Rastelli	Natalia Soledad	40310361	Cooperativa y Mutuales	ICES
Solis	Lisandro Javier	38136412	Analista de Sistemas	ICES

Art. 3°) Otórgase una beca mensual de \$ 2.000 (Pesos: Dos mil), destinada a solventar parte de las erogaciones, que originen sus estudios de Nivel Universitario, al Sr. **Javier Oliva - DNI 37.402.905**, por no contar con ingresos propios y sus gastos de necesidades básicas se lo resuelvan familias de manera solidaria, por eso es importante que el municipio colabore económicamente, ante esta situación.- **Art. 4°)** Imputanse las erogaciones, que originen la presente Resolución, a la Partida Becas del Presupuesto General en vigencia.- **Art. 5°)** El presente será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia.- **Art. 6°)** Regístrase.- **N° 3810/2015: Art. 1°)** Otórgase el cese en forma definitiva, a partir del 01 de mayo de 2015, a la Agente Nora María Leticia Genta (DNI: 11.474.838, quien se desempeña en la Secretaría de Coordinación y Gobierno, Agrupamiento Administrativo dentro de la Planta Permanente, con la Categoría 22 del Escalafón Municipal.- **Art. 2°)** La presente será refrendada, por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 3°)** Regístrase.- Finalizada la lectura de las Resoluciones precedentes, estas no presentan objeciones.- **5°) Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno, sobre Proyecto de Ordenanza presentado por el D.E.M..-** Por Secretaría se procede a su lectura.- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto crea el Sistema de Video Monitoreo Urbano, como parte de una política tendiente a mejorar las condiciones de seguridad de la ciudad; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación, introduciendo modificaciones en su contenido, motivo por el cual quedará redactado de la siguiente manera: **"Art. 1°) CREACIÓN:** Créase el Sistema de Video Monitoreo Urbano, como parte de una política tendiente a mejorar las condiciones de seguridad de la ciudad. A tales efectos se procederá a instalar cámaras en distintos espacios públicos del distrito Sunchales, los que serán determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 5°) de la presente.- **Art. 2°) FINALIDAD:** Las cámaras captarán, grabarán y emitirán imágenes en lugares públicos, abiertos o cerrados, y el personal, que preste su servicio en el Sistema de Video y Monitoreo Urbano, se encargará del posterior tratamiento, con el fin de contribuir al mantenimiento y preservación de la seguridad ciudadana y vial. Desde el Sistema de Video Monitoreo Urbano se podrán realizar acciones, tendientes a coordinar el despacho de operativos específicos de orden público o de operativos conjuntos entre las distintas fuerzas de Seguridad y del Municipio, a fin de actuar frente a eventos que ocurran o que se prevean posibles hechos, que impliquen faltas, infracciones o violencia, con el fin último de

preservar la mejor convivencia ciudadana y la utilización pacífica y ordenada de lugares públicos, abiertos o cerrados. Asimismo, se podrán realizar mediciones de flujo vehicular, las que podrán aportar datos para estudios de impacto vial, los que servirán para generar acciones de ordenamiento del tránsito en general. Este sistema contribuirá también, para proveer información útil para el diseño y puesta en práctica de políticas públicas de planificación y diseño urbano.-

Art. 3°) AUTORIDAD DE APLICACION: La Subsecretaría de Seguridad y Orden Público, o la que la reemplace en el futuro, será la Autoridad de Contralor de toda cuestión que se suscite, en el marco de la recepción, almacenamiento y disposición de las imágenes que se registran en el Sistema de Video Monitoreo Urbano. La Autoridad de Aplicación deberá arbitrar las medidas necesarias, para tener un fluido diálogo e interconsultas con las instituciones que se ocupen directa o indirectamente de la seguridad y el control público, tendiente a generar una política de trabajo activa, que involucre el compromiso de todos los actores sociales de la comunidad.- **Art. 4°)**

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA: El Sistema de Video Monitoreo Urbano, comprende la instalación de cámaras de seguridad y se regirá por los principios de proporcionalidad, razonabilidad e intervención mínima, reconociéndose, como límite, el respeto a los derechos humanos y garantías consagradas, ponderándose, ante cada caso particular, la relación existente entre la finalidad perseguida y la posible afectación de derechos.- El manejo del Sistema de Video Monitoreo y el tratamiento de imágenes, deberán respetar y proteger los derechos a la intimidad, al honor y a la propia imagen de las personas, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución de la Nación Argentina, Constitución de la Provincia de Santa Fe, Ley Nacional N° 25.326 y Ley Provincial N° 13.164. El Sistema de Video Monitoreo Urbano contará, con un sistema de control operativo, mediante el cual se registrarán las imágenes emitidas por las cámaras, datos que serán almacenados, conforme a los plazos establecidos por la Ley N° 13164 y/o sus modificatorias.- **Art. 5°) LUGARES DE INSTALACIÓN:** La

instalación de cámaras de seguridad en puntos estratégicos de la ciudad se hará, primeramente, dentro de un ámbito geográfico, delimitado por los accesos a la ciudad y en otros lugares, identificados en el plano que se incorpora, como Anexo N° I a la presente. La determinación de futuros lugares de emplazamiento se realizará con acuerdo de la Comisión de Garantías, creada por la presente.- **Art. 6°) SISTEMA DE VIDEO**

VIGILANCIA: El Sistema de Video Monitoreo Urbano comprende el sistema de cámaras conectadas en la red, captando imágenes del espacio público, las cuales serán almacenadas en el servidor de acceso restringido y excepcional, propiedad de la Municipalidad de Sunchales, conforme a los plazos establecidos por la Ley N° 13164 y/o sus modificatorias, y considerando el condicionamiento técnico, sobre la calidad y/o nitidez de las capturas necesarias, para su práctica utilidad.-

Art. 7º) CENTRO DE MONITOREO: El Sistema de Video Monitoreo Urbano comprende la observación, al instante, de las imágenes captadas por las cámaras, el cual estará a cargo del personal restringido y específicamente habilitado, por el Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo, el lugar físico de ubicación para el desarrollo del monitoreo, deberá ser ambientado de manera que, el acceso sea restringido al personal u autoridad a cargo, evitando toda visualización por persona extraña, y asimismo, de manera que proteja la salud de los operadores/observadores. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir, anualmente, al Concejo Municipal la nómina total de personas que se encuentren cumpliendo funciones y/o habilitadas, para el ingreso al Centro de Monitoreo Urbano, con copia del Acta de Confidencialidad que se incorpora a la presente, como Anexo II y que deberán suscribir, con cada uno de ellos.- **Art. 8º) PROTOCOLO DE MONITOREO:** Toda vez que

el personal del Sistema de Video Monitoreo Urbano observe hechos y/o conductas, que pudieran merecer la intervención de la fuerza pública, procederá a registrar todos aquellos datos, que permitan el posterior acceso al registro del evento, de resultar necesario, dando el correspondiente aviso a las autoridades competentes.- **Art. 9º) TRATAMIENTO Y**

PRESERVACIÓN DE LAS IMÁGENES O ARCHIVOS: Las imágenes obtenidas por medio del Sistema de Video Monitoreo Urbano y/o Video Vigilancia tienen carácter confidencial y sólo pueden ser requeridas por autoridad judicial competente. El personal del Sistema de Video Monitoreo Urbano, está obligado al secreto profesional. El deber de secreto puede ser revelado a solicitud de magistrado judicial, cuando medien razones fundadas relativas a la seguridad pública, la defensa nacional o la salud pública. Se prohíbe la cesión o copia de las imágenes obtenidas por medio del Sistema de Video Monitoreo Urbano, salvo lo dispuesto precedentemente. Las imágenes obtenidas, no pueden ser destruidas antes de los treinta (30) días hábiles desde su captación, ni permanecer más de un (1) año de conservación en el archivo respectivo, excepto que estén relacionadas, con la posible comisión de un delito, falta o con un procedimiento judicial abierto. Ante la obtención de imágenes, que registren la posible comisión de un delito o falta, el personal del Sistema de Video Monitoreo Urbano debe dar traslado inmediato del hecho a la autoridad judicial competente, poniendo a disposición, la grabación en su integridad.- La revisión autorizada, conforme a lo establecido en el presente artículo de las imágenes almacenadas, únicamente podrá llevarse a cabo en las instalaciones del Centro de Monitoreo y con personal autorizado.-

Art. 10º) PUBLICIDAD - CARTELES INDICATIVOS: Debe informarse de manera clara y permanente el emplazamiento del Sistema de Video Monitoreo Urbano en los espacios públicos, excepto orden en contrario de autoridad judicial competente. El lugar sujeto a observación remota, debe estar señalado con cartel indicativo y claramente visible, con la leyenda

"Municipalidad de Sunchales". **Art. 11°)** **NUEVAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS:** Para la adhesión de todo medio o herramienta tecnológica, que se pueda adherir o instalar al Sistema de Video Monitoreo Urbano, con el objetivo de brindar más canales de seguridad y/o de comunicación de hechos delictivos, en cuanto no vulnere los principios rectores del sistema, plasmados en la presente y en la respectiva legislación concordante, podrá realizarse, previa aprobación de la Comisión de Garantías.- **Art. 12°)** **SANCIONES:** Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas, de acuerdo al régimen disciplinario correspondiente y a las sanciones establecidas en la Ley Provincial N° 13.164 (instalación y uso de sistema de captación de imágenes y sonidos), la Ley Nacional N° 25.326 (protección de los datos personales), la Ley Nacional N° 24.766 (confidencialidad sobre la información) y el Código Penal de la República Argentina.- **Art. 13°)** **COMISION DE GARANTIAS DEL SISTEMA DE VIDEO MONITOREO URBANO:** Créase la "Comisión de Garantías del Sistema de Video Monitoreo Urbano", que estará integrada de la siguiente manera: **a)** Un/a concejal/a por Bloque.- **b)** Dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.- **c)** Un (1) representante de la Policía de la Provincia.- **d)** Un (1) representante de Gendarmería Nacional.- **e)** Un (1) representante de la Dirección de Seguridad Rural.- **f)** Un (1) representante de la Asesoría Legal de la Municipalidad.- Oportunamente, y en caso de ser necesario, podrá requerirse la participación de un (1) representante del Área Técnica de Cómputos.- Dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente, cada órgano deberá designar los respectivos representantes, a los fines de que la Comisión entre en funciones.- **Art. 14°)** **FUNCIONES Y FACULTADES:** La Comisión de Garantías del Sistema de Video Monitoreo Urbano será presidida por un Concejal; elaborará su propio Reglamento Interno, en el cual se estipulen la modalidad de voto en la toma de decisiones y el plazo para expedirse; sus reuniones se llevarán a cabo en la sede del Concejo Municipal o donde la Comisión lo determine, labrando la respectiva acta. La Comisión de Garantías del Sistema de Video Monitoreo Urbano tendrá, las siguientes facultades resolutorias: * Proponer y/o consensuar con el Departamento Ejecutivo Municipal la ampliación del Sistema del Sistema de Video Monitoreo Urbano.- * Requerir informes a las autoridades.- Elaborar y formular recomendaciones.- * Analizar y aprobar las solicitudes realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre la incorporación de herramientas o medios tecnológicos, que se pudieran adherir al sistema, para mayor y mejor funcionamiento.- * Analizar y determinar en orden a los principios y garantías establecidos en el Art. 4°) los conflictos y/o cuestiones excepcionales, que no estuvieren contempladas en el ordenamiento legal.- * Dictar el Acta Reglamentaria del Centro de Monitoreo y Protocolo de Actuación.- **Art. 15°)** Derógase la Ordenanza N° 2346/2013 y toda otra norma o disposición, que contravenga a la presente.- **Art. 16°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación,

comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.".- Sunchales, 14 de abril de 2015.- Finalizada la lectura, solicita la palabra el Concejál **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Muchas gracias. Para hacer una breve historia de la normativa relacionada al Sistema de Video Monitoreo Urbano, podríamos decir, la normativa y los hechos. En el año 2013, específicamente el 05 de noviembre, este Cuerpo aprobó la Ordenanza N° 2346/2013, que creaba un Sistema de Video Monitoreo Urbano. Un sistema pretencioso, que trataba de alcanzar los objetivos de la normativa vigente, la normativa Provincial y Nacional, que trataba de realizar un trabajo en conjunto con una empresa local, que iba a hacer importantísimos aportes, el propio Sistema de Monitoreo iba a ser aportado por la empresa. Además, en esa misma norma, se mencionaba el Llamado a Licitación, para la compra de los materiales necesarios, un convenio adjunto, etc.. También, para recordar el convenio, era para celebrar entre esta empresa, Sancor Cooperativa de Seguros Limitada y la Municipalidad. Luego, para seguir haciendo historia, esta Municipalidad recibió un aporte importante del gobierno de la Provincia, el 1° de Octubre de 2013, la suma de \$ 260.000 (Pesos:doscientos sesenta mil), para ser destinados a la adquisición de elementos, para un Sistema de Video Monitoreo Urbano. Ese dinero, no se invirtió hasta el mes de noviembre del año 2014. Es decir, un año y un mes después. Este Concejo Municipal intervino muchas veces, tanto sea con Minutas de Comunicación, como en las reuniones de los Consejos, tanto Consejo Ejecutivo, como Consejo Consultivo de Seguridad, exigiendo la aplicación de la norma y la inversión de esos fondos. En una de las últimas Minutas que presentamos, que fue el 17 de septiembre de 2014, seguíamos consultando qué había pasado con el dinero, etc.. También llamábamos la atención, en relación a qué si estaba pasando lo que se rumoreaba, de que se había adquirido un sistema, ya no de monitoreo, sino de grabación. En realidad no tenía nada que ver con la norma N° 2346/2013, ya no había un acuerdo, con la empresa que hacía estos aportes, que yo mencionaba anteriormente, Sistema de Monitoreo y Cámaras también. Entonces, al menos, debía que adecuar la normativa, debía modificarse la Ordenanza N° 2346/2013. Así es que, hace poco más de un mes, este Concejo recibió un nuevo Proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal, que lo que hace, es quitar alguna de estas cuestiones que mencionábamos. Estos anexos, que vinculados con el convenio, con la empresa, lo de Llamado a Licitación, porque al final se hicieron compras directas. Acá tampoco quedo claro, si bien lo consultamos y sigue teniendo alguna, que no se ajusta específicamente a lo que tenemos hoy en día, sino que alguna expectativa de mejorar el sistema de grabación que tenemos, para transformarlo en uno de Video Monitoreo, manteniendo algunos órganos, que ya establecía el anterior, como una Comisión de Garantía o de Fiscalización. También el almacenamiento de la información, por 30 días hábiles o más. Básicamente, cuestiones que, como decía recién, hasta ahora no se están cumplimentando, pero que al

menos estamos un poco más cercanos a la realidad, en cuanto al marco normativo. Así es que, con celeridad, como merece el tema, este Concejo Municipal ha emitido un Despacho de Comisión en pleno, en relación a este Proyecto emanado del Departamento Ejecutivo Municipal. Por lo tanto, Sr. Presidente, solicito la ratificación de este Despacho". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien. No sé si algún Concejal va a hacer uso de la palabra, respecto a este tema, caso contrario pongo a consideración, la ratificación de este Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno". Aprobado. 8°)

Proyecto de Ordenanza:presentado por los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), con la adhesión del Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP): Se da lectura al mismo.- **VISTO:** La necesidad de que el estado promueva prácticas más igualitarias, más solidarias, garantizando que las mujeres sean situadas como personas, en el ejercicio de todos los derechos y no corran el riesgo de convertirse en cuerpos para exhibir, o adonde se las haga partícipes de una cultura que las amenaza, y; **CONSIDERANDO:** Que, como es de su conocimiento, los diferentes ámbitos y acciones del estado constituyen, y se constituyen, en tantos modelos sociales. En tal sentido el estado, en este caso municipal, expresa también los modelos y valores culturales que respalda, promueve o desalienta, a través de mecanismos de política pública, ya sean éstos directos o indirectos; Que una de las acciones directas de promoción, por parte del estado, es la asignación de recursos o la desgravación impositiva, que tienden a favorecer conductas de las personas físicas o de las instituciones dentro de una comunidad. En tal sentido, nos proponemos cuestionarnos los modelos que se expresan y los valores que se promueven socialmente, con el apoyo o financiamiento estatal, en relación a los estándares o modelos que se difunden, vinculados a las mujeres y/o niñas en nuestra localidad; Que resulta prioritario analizar la conducta del estado municipal a la luz de los aportes de los estudios de género, el feminismo, el desarrollo de los derechos de la infancia y adolescencia, la normativa destinada a la protección y promoción de derechos humanos, las normas antidiscriminatorias y los dispositivos para hacerlas efectivas, y las contribuciones de la Ley N° 26.485 sobre protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; pero también los Tratados y Convenciones Internacionales precedentes, (CEDAW; Belén do Pará); Que estas herramientas conceptuales, han contribuido al análisis crítico, sobre la reproducción de modelos sociales y han permeado las estructuras estatales, para propiciar su adecuación a estructuras y sistemas jurídicos, que exigen del estado argentino, en todos sus niveles, una revisión y adecuación de sus prácticas, en la gestión de políticas públicas, en un todo conforme con el sistema de protección y promoción de los derechos humanos, y de las mujeres en particular. Prácticas, que no se cuestionan o se revisan, porque no se ve el contenido de violencia y discriminación, que las

impregna; Que, de esta forma, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, se transmite y reproducen modelos de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de las mujeres en la sociedad. Prácticas, acciones, discursos y abordajes comunicacionales, donde las mujeres aparecen como objetos de consumo, como objetos de placer, o donde sus cuerpos, al menos, se ofrecen como oportunidad, para la fruición de la mirada de los otros/as. Discursos y prácticas, donde además, paralelamente, se refuerzan estereotipos, cánones y se abonan tradiciones, que impregnan una cultura machista y patriarcal; Que las elecciones de reinas y concursos de belleza son espacios, donde las mujeres, niñas y adolescentes son valoradas, desde una mirada que juzga, premia o castiga valores estéticos, sobre los cuerpos de las mujeres; y constituyen escenarios donde se revela además, un profundo etnocentrismo, que privilegia cánones de belleza occidentales, pero los concursos en sí, constituyen una dimensión o sistema adonde diversos actores culturales degradan lo que queda fuera de su estereotipo instituyendo una y otra vez lo que es bello, quiénes lo son y quiénes no; fortaleciendo, asimismo, nociones que desconocen la diversidad del género y que sólo valoran a las mujeres en tanto objetos; Que reforzar estereotipos, determinados modelos de mujer, pero además, contribuir a situar a las mujeres en ese lugar objetivante de las elecciones de reina, tiene enormes efectos en términos culturales. Refuerza la idea de las mujeres objetos, de posesión, refuerza matrices discriminatorias y contribuyen a justificar situaciones, que vulneran derechos; Que las elecciones de reina, los concursos de belleza y todas aquellas prácticas, que se centran en los cuerpos de las mujeres, deben ser revisadas a la luz de los nuevos derechos, de los nuevos aportes jurídicos y de género, y de la violencia simbólica; Que es doble señalar que, existe en curso, un movimiento crítico en Argentina, al que se suman iniciativas de similares características y normas sancionadas (en Salta, Buenos Aires, Jujuy, etc.); Que entendemos que el estado no puede seguir avalando modelos culturales, que atentan contra las normas esenciales de derechos humanos en nuestro país; Que las tradiciones se discuten, se cambian, se mejoran y se reconstruyen. Pero además, estamos obligados a desarrollar prácticas más igualitarias, más solidarias, donde las mujeres no corran el riesgo de convertirse en cuerpos para exhibir, o adonde se las haga partícipes de una cultura que las amenaza. Por el contrario, las prácticas que debe promover el Estado, deben garantizar que las mujeres sean situadas como personas, en el ejercicio de todos los derechos; Por todo lo expuesto, los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), con la adhesión del Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), presentan a consideración el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º**) Déjase sin efecto, todo acto administrativo que permita, apoye, promocióne y/o contemple la realización de concursos de belleza de

personas, y en particular de las mujeres, cuales quiera sea su edad, en las distintas celebraciones locales, en el ámbito del Municipio de la ciudad de Sunchales.-

Art. 2°) Instrumentase, en reemplazo de los concursos de "belleza", de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, en ocasión de las celebraciones a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, el reconocimiento a personas jóvenes entre 16 y 29 años que, en forma individual o colectiva, se hayan destacado en actividades solidarias, tendientes a mejorar la calidad de vida de barrios de esta ciudad, en el período anual inmediatamente anterior a la fecha de la fiesta. Las/os candidatos, serán propuestos por centros de estudiantes, establecimientos educativos, clubes deportivos, centros culturales, entidades de bien público, etc.. La elección para el reconocimiento, se realizará a través de un comité, formado por 5 o 7 ciudadanos/as elegidos/as para tal fin, representantes del ámbito educativo, gremial, político, cultural y social.- **Art. 3°)** Promuévase, desde las diferentes Direcciones y/o Secretarías de este Municipio, actividades de concientización y sensibilización, para desalentar también, en el ámbito privado, la realización de "concursos de belleza". **Art. 4°)**

Invítase a las instituciones privadas, que se encuentran en el ámbito jurisdiccional de la ciudad de Sunchales, a adherir a la presente iniciativa. **Art. 5°)**

Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 14 de abril de 2015.- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Me voy a explayar, y bastante, en este tema, así que pido disculpas si se hace muy extenso, pero quiero decir mucho, por eso estos fundamentos arrancan así, voy a proceder a la lectura de los mismos. Se ha cuestionado siempre, desde el feminismo a los reinados de belleza, como la muestra más decadente de la cosificación de las mujeres. ¿Por qué?. Porque entre otras razones, crean modelos de mujeres que no se corresponden, con lo que la mayoría de las mujeres somos. Establecen un rango de edad, cánones estéticos, alturas, medidas, pesos y edades, que pocas mujeres pueden alcanzar. Favorecen un sistema de subordinación de las mujeres y su consideración, como objetos. Los reinados son grandes aliados de la imagen de la mujeres, como eternamente jóvenes, como eternamente consumidoras de productos para la belleza, como decorativas, son esos modelos de belleza los que causan, en muchas, cuando no encajan en ellos sufrimiento, angustia y hasta trastornos. Desde que comenzó a sonar políticamente incorrecto que, a las mujeres se las tratara solamente como objetos decorativos, los reinados de belleza incorporaron, como parte de la competición, la respuesta a preguntas absurdas, como: ¿Qué piensa la candidata que debe ser el destino de la humanidad? O ¿Cuál es el personaje al que admira?. Eso de hacer preguntas, para que estas mujeres demuestren que, además de ser bonitas, son inteligentes, presenta un problema, porque no sólo habla de esas mujeres, sino de una forma de concebir a

las mujeres en general, como bonitas, pero también como potencialmente capaces y a esto, deben demostrarlo. Los primeros concursos de belleza, no sucedieron en una pasarela glamorosa bajo el escrutinio de los jueces, sino al margen de la historia. En la Biblia, el libro de Ester, escribe el que podríamos decir, fue el primer concurso de belleza que tuvo lugar, cuando el Rey Ausero fue desafiado por la Reina Vasti y decidió convocar a un concurso, para elegir a su nueva consorte. Ester se presentó ante el rey, este impresionado por su belleza le puso la corona, la nombró reina y ofreció un gran banquete en su honor. No parece descabellado deducir que las tiaras, que reciben las reinas de concursos, tengan su origen en esta bíblica coronación. A mediados del siglo XIX, un empresario llamado Phineas Taylor Barnum, luego de su éxito organizando concursos de perros, vacas, caballos, bebes y aves, tuvo la brillante idea de organizar un concurso de belleza de mujeres, sin embargo, la buena idea se quedó sólo en eso, ya que el certamen no logró celebrarse, a causa de que algunas concursantes no gozaban de buena reputación, por lo que hubo protestas, hasta que el concurso terminó por cancelarse. Tiempos después Barnum retomó su idea del concurso, pero esta vez la ganadora fue elegida, a través de fotos, las cuales se exhibieron en su museo de fenómenos. En el siglo XX, el primer concurso de belleza "oficial" fue Miss América, que tuvo lugar en Nueva Jersey, en 1921. Al inicio, el certamen era únicamente de belleza e incluía, por supuesto, un desfile en traje de baño; años después, se incluyó también, el rubro "talento", entre los aspectos a calificar. Hasta 1970, una de las reglas de este concurso era que, sólo podían concursar mujeres blancas. Los concursos, no se convirtieron en lo que son actualmente hoy, hasta la Segunda Guerra Mundial, cuando las "reinas de belleza", se reclutaron para vender bonos y entretener a las tropas. La primera edición de Miss Universo tuvo lugar en 1952, en California. El certamen comenzó a televisarse en 1955, por la cadena CBS, esto provocó que los concursos, se popularizaran en todo el mundo. Otro concurso, diferente a los anteriores, pero sólo en su objetivo, fue en 1993, durante el sitio de la ciudad de Sarajevo en la Guerra de Bosnia, cuando se organizó un certamen de belleza en un sótano de la ciudad, como protesta a los ataques de los francotiradores serbios a la población civil. Las participantes desfilaban con una pancarta, con la leyenda: "No dejen que nos maten". Inela Nogic fue coronada como Miss Sarajevo, y logró fama mundial, al convertirse en símbolo de la resistencia de la ciudad. Por otro lado, están los concursos infantiles. La idea de los concursos del Niño más Hermoso del Mundo, empezó a circular en ciudades de los Estados Unidos desde los años 30, y fue en la década de los 60, que dio inicio al certamen Little Miss América, en Nueva Jersey. Originalmente, concursaban adolescentes de entre 13 y 17 años, pero en 1964, el gran aforo de participantes obligó a la división de edades. Hoy en día, existen alrededor de 25 mil concursos de belleza infantil que, además, son un

lucrativo negocio de alrededor de mil millones de dólares anuales. En 1996, la muerte de Jon Benét Ramsey, con seis (6) años de edad, atrajo la atención mundial en torno a los certámenes infantiles y puso en tela de juicio la ética de los padres al permitir o, a veces, forzar a sus niños, a participar en los concursos por mero interés económico. Lamentablemente, en este culto a la imagen, no están exentos los niños y, sobre todo, las niñas ya que también, están siendo utilizadas y "sexualizadas" como medio, para vendernos a las personas adultas y a ellas mismas, todo tipo de productos. Las niñas van asumiendo, con naturalidad perversa, su condición de objetos sexuales. Esto tiene graves consecuencias en la vida, la salud y la autoestima de las niñas y adolescentes. En 2001, el Ministerio de Educación del Gobierno Británico, encargó un estudio sobre la sexualización y comercialización de la infancia, donde se explica el concepto de hipersexualización y se define, como "la sexualización de las expresiones, posturas o códigos de la vestimenta, considerados como demasiado precoces". Además, este informe de casi doscientas (200) páginas, alerta de la gran cantidad de imágenes sexuales, que rodean constantemente a los niños y niñas. Esta hipersexualización, tiene muchas fuentes: la publicidad, que a menudo muestra a niñas posando y actuando como adultas, la industria de la moda, que promociona y vende ropa inapropiada, para cierta edad, las series de televisión, programas infantiles, algunos videoclips. El estudio alerta también, de los peligros que conlleva, el hecho de que la infancia esté cada vez más erotizada y donde las principales víctimas, suelen ser las niñas, puesto que esta sexualización tiene relación, con el papel de la mujer, como objeto sexual y se adelanta la edad, en la que las niñas se convierten en ello, puesto que adoptan roles y comportamientos estereotipados que, además, no corresponden a su edad. Por su parte, en el año 2007, la Asociación de Psicología Americana publicó un documento, que informó que las niñas, a partir de los 4 años, son bombardeadas con modelos de éxito social, en los que para triunfar en la vida, es necesario tener aquellos atributos físicos, que el mercado impone, no cualidades personales, ni profesionales. Una de las consecuencias de este proceso que, como sociedad, hemos estado viviendo, es la exposición de videos y fotos de contenido sexual, de adolescentes y jóvenes en Internet. Es un aterrizaje pervertido en el sexo, desde el punto de vista evolutivo. Una mujer sexualizada prematuramente, sufre una precipitación brutal en el sexo y no es capaz de distinguir, decidir, ni elegir. Se les inculcan valores, que no corresponden a su edad y se les genera una confusión, que las hará más vulnerables. Es decir, una manifestación más del machismo. En esta historia del culto a la imagen y al cuerpo, a finales del siglo XIX, las mujeres vestían corsé y morían de tuberculosis, porque la prenda deformaba la caja torácica y facilitaba la infección. Hasta que, finalmente, algunas tomaron conciencia y quemaron sus corsés en las plazas. Luego, comenzó la

moda de la gimnasia sueca, la vida al aire libre, comenzó un nuevo siglo, una nueva era. A principios del siglo XXI, las mujeres que no sufren la pobreza, también mueren de hambre, porque anorexia y bulimia, son las epidemias del nuevo milenio. La sociedad busca, fomenta mujeres perfectas y las niñas perciben esta presión, pero cuando llega la adolescencia se quiebran, porque no son capaces de seguir las exigencias de su entorno, tanto en rendimiento escolar, como en imagen. Dice, Nuria Varela, y recordarán a Nuria Varela, porque ya la he nombrado aquí, son las enfermas del desencanto de un mundo, que un día les susurró, que eran mujeres libres, cuando sólo pretendían esclavas sumisas, consumistas, adornos bonitos, sin fuerzas para correr, ni músculos para luchar. A comienzos de los años 90, la feminista estadounidense Naomi Wolf, publicó un libro titulado "El Mito de la Belleza". En él, afirmaba que, una vez más, los éxitos del feminismo habían desencadenado una fuerte reacción, por parte de la ola conservadora que se expandió por el mundo, de parte de las políticas desarrolladas por Bush padre y Thatcher, se esgrimió, en este contexto, otra arma política, específicamente contra las mujeres, que era el mito de la belleza. Wolf explicaba que hay algo oculto, en que asuntos tan triviales, como todo lo relacionado con el aspecto físico, el cuerpo, la cara, el pelo y la ropa tengan tanta importancia. Era la reacción de los sectores conservadores, contra la libertad sexual y la reapropiación del cuerpo, por parte de las mujeres. El cuerpo femenino, ha sido territorio conquistado y arrebatado durante siglos, aún hoy lo es, en buena parte del mundo. El cuerpo femenino en toda su extensión: sexualidad, salud, belleza y capacidad reproductora. El patriarcado, se ha empeñado en negar la sexualidad de las mujeres, su placer, su deseo, y al mismo tiempo, se ha encargado de imponer cánones estéticos, al margen del riesgo que éstos tienen, para la salud. Buena parte de esta rígida estructura patriarcal saltó por los aires, con las feministas radicales en los años setenta y la contra ofensiva no se hizo esperar. Por eso, de acuerdo al "Mito de la Belleza", Wolf, esta feminista a la que hacía referencia minutos antes, sostiene que, de acuerdo a estos sectores conservadores, lo más importante es que la identidad de las mujeres, debe apoyarse en la premisa de la belleza, de modo que las mujeres se mantendrán siempre vulnerables a la aprobación ajena, dejando expuesto a la intemperie ese órgano vital tan sensible, que es el amor propio. En el ámbito de la economía, el siglo XX creó otra enorme bolsa de consumo, que en el siglo XXI continúa gozando de muy buena salud, con una sociedad que despilfarra anualmente millones de dólares en la industria dietética, en la cosmética y en la cirugía estética. En el libro "En Brazos de la Mujer Fetiche" se sostiene que "la sociedad", que presuntamente ha conocido el nacimiento de la emancipación femenina, de la incorporación de la mujer a la esfera del poder, es en realidad, una sociedad constrictora. Una sociedad que cosifica, sobre todo a la mujer, pero que en realidad,

lo cosifica todo: individuos y sentimientos. El siglo XXI se podría definir, como el siglo del culto a la cosa. El modelo de cosificación de lo femenino, que ahora cristaliza, comenzó en el siglo XIX, nunca la mujer ha sido tanto objeto, como lo es el día de hoy. En la era de la cirugía estética, todo parece posible, los cuerpos tratan de adaptarse a los deseos. En una sociedad de ganadores, lo imperfecto se aborrece, sólo se admiten los cuerpos perfectos, y la perfección se define, según ciertos cánones muy determinados, cánones que definen lo que es femenino y lo que es masculino, según nuestra sociedad, y que descartan a los cuerpos que no se adaptan. Por todo esto, resulta prioritario analizar la conducta del Estado Municipal a la luz de los aportes de los estudios de género, el feminismo, el desarrollo de los derechos de la infancia y adolescencia, la normativa destinada a la protección y promoción de derechos humanos, las normas antidiscriminatorias y los dispositivos, para hacerlas efectivas, las contribuciones de la Ley N° 26.485, sobre protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, los Tratados y Convenciones Internacionales. Las elecciones de reinas y concursos de belleza son espacios, donde las mujeres y adolescentes son valoradas, desde una mirada que juzga, premia o castiga valores estéticos, sobre los cuerpos de las mujeres; y constituyen escenarios, donde se revela además, un profundo etnocentrismo, que privilegia cánones de belleza occidentales. Estos eventos, son una muestra cabal de violencia simbólica, en tanto transmiten mensajes y estereotipos que reproducen desigualdad y discriminación, y consolidan la subordinación de las mujeres. Constituyen también, una dimensión, adonde diversos actores culturales, degradan lo que queda fuera de su estereotipo, instituyendo una y otra vez lo que es bello, quiénes lo son y quiénes no, fortaleciendo, demás, nociones que desconocen la diversidad del género y que sólo valoran a las mujeres, como objetos. Por eso, lo importante, más allá del contenido de este Proyecto de Ordenanza, es ir un poco más lejos y explorar vías, que conduzcan a la transmisión de mensajes no discriminatorios, a través de la promoción de prácticas más solidarias e igualitarias, donde las mujeres no sean sólo un cuerpo para exhibir o vender, sino personas en el ejercicio de todos los derechos. Por eso, el contenido de este Proyecto de Ordenanza, en su Art. 1°) deja sin efecto todo acto administrativo que permita, apoye, promocióne y/o contemple la realización de concursos de belleza de personas, en particular de mujeres, cualesquiera sea la edad, en las distintas celebraciones locales, en el ámbito del municipio de la ciudad de Sunchales. Esto es sólo, para los eventos realizados por la Municipalidad. En el Art.2°) se instrumenta, en reemplazo de los concursos de "belleza", el reconocimiento a personas jóvenes entre 16 y 29 años que, en forma individual o colectiva, se hayan destacado en actividades solidarias, tendientes a mejorar la calidad de vida de los barrios de esta ciudad, en el período anual, inmediatamente anterior a la fecha de la celebración

correspondiente. Las/os candidatos, serán propuestos por centros de estudiantes, establecimientos educativos, clubes, centros culturales. La elección, para el reconocimiento se realizará, a través de un comité formado por ciudadanos/as elegidos/as, para tal fin, representantes del ámbito educativo, gremial, político, cultural y social. También establece este Proyecto que, desde las diferentes Direcciones y/o Secretarías de este Municipio, se promuevan actividades de concientización y sensibilización, para desalentar también, en el ámbito privado, la realización de "Concursos de Belleza". Por último, se invita a las instituciones privadas de la ciudad, que se encuentran en el ámbito de nuestra Municipalidad, a adherir a la presente iniciativa. Esta iniciativa, ya para finalizar, es tomada en gran parte, de una Ordenanza de la ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, en donde el Concejo Municipal de Chivilcoy, nos hizo llegar la Ordenanza, que está vigente en esa ciudad, se aprobó prácticamente por unanimidad, tuvo repercusión Nacional e Internacional. Varias Ciudades y Provincias de nuestro país, han intentado este mismo camino, algunas con mejor resultado, otras sin resultados. Por eso lo vamos a intentar también, en nuestra ciudad. Voy a solicitar entonces, para su análisis, el pase a Comisión de este Proyecto de Ordenanza, esperando que se pueda aprobar. Muchas gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Muy bien Concejala. Pongo a consideración de los Ediles, el pase a comisión del punto 7º) del Orden del Día, Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Cecilia Ghione, Pablo Pinotti y Horacio Bertoglio". Aprobado. 8º) **Proyecto de Minuta de comunicación: presentado por los Concejales Oscar Girard y Leandro Migliori (P.J.):** Se procede a su lectura.- El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a la brevedad, proceda a dar cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 1445/2002, sancionada en fecha 2 de diciembre de 2002, mediante la cual en su Art. 1º) determina la construcción de playas para estacionamiento vehicular en Avda. Lisandro de la Torre lado oeste, entre Avda. Independencia y calle José Ingenieros, de las mismas características que las existentes en Avda. Rivadavia entre Avda. Independencia y calle Zeballos.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 14 de abril de 2015.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejál **Oscar Girard** (P.J.): "Me robó la fundamentación. En definitiva es eso, no hay mucho para agregar. Hay una Ordenanza que tiene que ver con un sector que, quien pasa bastante seguido por ahí, es crítico, por el tema del estacionamiento, y teniendo en cuenta los sectores aledaños, que hoy, están como sectores de estacionamiento medido y en donde varios vehículos podrían estar estacionados, en ese lugar, en virtud que prácticamente está siempre vacío, y tiene otro gran problema, que es estar hecho sobre piso natural, con lo que significa que, cada vez que llueve, por ahí el que entra o el que quiere entrar por el ferrocarril, por ese lado entra igual, con camión o con

auto, produciendo el deterioro que corresponde. A eso se le agrega la terminación de la vereda, que termina justamente a la altura de la casa del ferrocarril, que está entre Independencia y 25 de Mayo. Por todo ello, simplemente es reiterar algo, que tiene que ver con una cuestión de, por un lado, dejar ese lugar prolijado y además, dándole una alternativa a la gente, fundamentalmente de alrededores, de poder estacionar en un lugar que está vacío. Nada más". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bueno, no sé si se va a hacer uso de la palabra, ¿Quieren que pasemos a un cuarto intermedio?". Pide la palabra el Concejal **Oscar Girard** (PJ): "Si, no sé si quieren hacer un cuarto intermedio o aprobarlo sobre tablas. En definitiva es una reiteración". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberante Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bárbaro, entonces voy a poner a consideración, la aprobación sobre tablas, del Proyecto de Minuta de Comunicación, fundamentado por el Concejal Oscar Girard". Aprobado. **9º) Proyecto de Minuta de Comunicación: presentado por el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP):** Se da lectura al mismo.- **VISTO:** La Ordenanza 2213/2012, y; **CONSIDERANDO:** Que la misma dispone que, el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, lleve a cabo el Proyecto y la construcción de las rampas necesarias, en los canteros centrales, frente a plaza libertad, en las esquinas formadas por las calles Italia y 25 de Mayo, Ameghino y 25 de Mayo, E.López y J.B.Justo y Pellegrini y J.B. Justo, con el fin de dar continuidad a las vías de comunicación formadas por las rampas ya construídas en dichas esquinas, sobre la plaza y sobre las veredas respectivas; Que esta obra da accesibilidad a personas con discapacidad, para su normal desplazamiento en una zona de alto tránsito; Que, para una persona con discapacidad, que se desplaza por la plaza, es muy dificultoso el acceso a Bancos, Colegios, o Negocios que se encuentran en las esquinas de la misma, por falta de rampas, para cruzar los canteros centrales; Que la Ordenanza, en el año 2012, se redactó por solicitud de vecinos, que se encontraron con la barrera física y solicitaron la construcción de estas rampas y que hoy, a dos años de no haberse cumplido con dicha normativa, otros actores la solicitan repetidamente; Por todo lo expuesto el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) presenta, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.-** El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, dé cumplimiento efectivo la Ordenanza N° 2213/2012.-Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 14 de abril de 2015.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias, Sr. Presidente. Lo primero que hay que decir, es que tal cual se entiende rápidamente por la Ordenanza N° 2213/2012, que es una Ordenanza de hace tres años atrás, prácticamente. Si uno ingresa a la página web del Concejo Municipal puede ver también, que el 25 de abril de 2014, estamos hablando de una Ordenanza del año 2012, el Sr.

Intendente Municipal contesta a una serie de requerimientos que, de alguna manera, condicionaban la aprobación de un aumento de la U.C.M., Uds. recordarán, y en el marco de esa contestación, está la respuesta a una Minuta, que reclamaba el cumplimiento de la Ordenanza. Específicamente el Ejecutivo nos decía, o sea hace un año, abril de 2014, la ejecución de rampas de acceso, a los canteros centrales de las calles que rodean la Plaza Libertad, fueron incluidos en el Proyecto Obras de Seguridad Vial en el Entorno Centro de la Ciudad, que hemos presentado. Dice el Ejecutivo, al Ministerio de Planificación Federal, a través del Plan más Cerca y que fue aprobado para su financiación, durante el segundo semestre del año pasado. Esto es abril de 2014, con lo cual fue aprobado en el segundo semestre del año 2013. ¿Se entiende?. Ya hemos recibido, decía el Intendente, el primer desembolso de este Proyecto, que será destinado al cambio de luminarias, licitación en curso, entre otros aspectos se ha previsto la ejecución de estas rampas, las que se irán ejecutando conforme al plan de obras establecido y a los desembolsos, que realice la Nación. La localización de rampas se indica en el croquis del Anexo I, que se adjunta y el costo de estas rampas, estamos hablando de hace un año atrás, para el entorno de la plaza asciende, aproximadamente, a la suma de \$ 50.000 (Pesos: cincuenta mil). El Proyecto de Minuta de Comunicación, que he reenviado con alguna modificación, básicamente plantean los mismos términos de esta Minuta, que el Intendente contestó hace un año. Primero hace referencia, por supuesto, a la Ordenanza N° 2213/2012, habla de lo importante que es, porque va a dar accesibilidad a personas con discapacidad, para su normal desplazamiento en una zona de alto tránsito. Por supuesto refiere que, en un lugar tan central, con la existencia de tantos edificios de equipamiento, bancos, colegios, negocios, etc., es importante. También menciona, que resulta imprescindible, han pasado dos años y medio, tomar una medida para poner fin a la barrera arquitectónica, que supone la falta de estas rampas. Por lo cual, la parte resolutive quedaría y adelanto, Sr. Presidente, Concejales y Concejala, la moción de un pase a cuarto intermedio, porque por la sencillez y como ya fue acompañado en su momento, aspiro a que luego del cuarto intermedio, podamos aprobarlo. Decía, la parte resolutive dice, el Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal de cumplimiento efectivo a la Ordenanza N° 2213/2012. En caso de seguir a la espera de fondos del plan "Más cerca", según justificara hace un año, para afrontar la obra, informe fecha, montos y destino asignado a los mismos a la fecha, así como estado de la gestiones, para fondos pendientes, a los fines de considerar este Cuerpo Legislativo la razonabilidad de la espera. Comuníquese, publíquese, archívese. Dicho esto, Sr. Presidente, mociono concretamente pasar a un cuarto intermedio, adelantando la voluntad, si acompañan con los cambios que pudieran sugerir, de aprobarlo en el día de la fecha. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo,

Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "A consideración de la Sra y Sres. Concejales, el pase a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio, pide la palabra el Concejál **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Entonces, no queda otra cosa que haciendo votos, para que rápidamente, el Ejecutivo pueda informarnos y por supuesto, la pretensión de fondo es, como lo decimos en el considerando, poner fin a la barrera arquitectónica, o sea realizar las rampas. Perdón, acoto, \$ 50.000 (Pesos:cincuenta mil) hace un año atrás, pónganle cualquier costo a la construcción o inflación que quieran, para un presupuesto de \$ 152.000.000 (Pesos: ciento cincuenta y dos millones). No hay motivo alguno, para mayores dilaciones y eventualmente cuestiones de tipo administrativas y demás, siempre son solucionables, si es que todavía seguimos a la espera, y hay chances de que se completen los fondos, en el caso de que no hayan sido mandados todavía, para completar el Plan más Cerca. Entonces, concretamente, mocionar la aprobación del Proyecto. Gracias a todos Uds., por acompañarme". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Muy bien Concejál, queda a consideración, la aprobación del punto 9º) del Orden del Día, Proyecto de Minuta de Comunicación, presentado por el Concejál Horacio Bertoglio". Aprobado. 10º) **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Presentado por el Concejo Municipal en pleno.**- Se procede a la lectura del mismo.- **VISTO:** La Resolución del D.E.M., N° 3808/15, y la Ordenanza N° 2405/2014, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 2405/2014 regula lo relativo a la elaboración, formulación, transporte, almacenamiento, distribución, fraccionamiento, expendio, aplicación y destrucción de envases de productos agroquímicos; Que el Ejecutivo Municipal, a través de la Resolución N° 3808/15 llama a Concurso Público de antecedentes y oposición, a partir del 10 de abril de 2015, y por el término de 15 días hábiles, para cubrir la vacante de un profesional a cargo del Órgano Técnico de Aplicación, establecido en el Art. 22º) de la Ordenanza N° 2405/14; Que la mencionada Resolución ingresó a título informativo al Concejo Municipal, el martes 14 de abril del corriente a las 09:00 hs; Que tratándose de un Concurso Público, es obligación del D.E.M., dar a conocer el acto de gobierno, a través de los medios de comunicación masivos locales, regionales y provinciales; Que dicha Resolución dispone, en su Art. 5º), la publicación del Llamado a Concurso de antecedentes en los medios, según lo dispuesto en el Art. 83º) del Anexo II, de la Ley Provincial N° 9286; Que hasta el día de la fecha desconocemos detalles de la difusión y publicación en los medios de comunicación; Que algunos aspectos de la Resolución N° 3808/15, no resultan satisfactorios, "prima facie", según la evaluación realizada por este Cuerpo Legislativo; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales presenta, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** Restitúyase la Resolución N° 3808/15, que llama a concurso público de antecedentes y oposición, a partir del 10 de abril de 2015, y por el término de 15 días hábiles, para cubrir la vacante de

un profesional a cargo del Órgano Técnico de Aplicación, establecido en el Art. 22º) de la Ordenanza N° 2405/14. Asimismo, solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, reunirse en forma urgente, con este Concejo Municipal, a los fines de analizar la misma, de manera conjunta, y tratar su posible modificación. Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 15 de abril de 2015.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias. Ya leyó Ud. la primer Resolución, en el punto cuarto del Orden del Día, presentada por el DEM, a título informativo, es la N° 3808/2015 ingresó ayer, 14 de abril a la hora 09:00, se está tratando hoy 15 de abril y básicamente, refiere a un tema que, este Concejo y el Concejo que lo precedió, han dado máxima importancia, tal como es toda la problemática, que luego de un análisis pormenorizado, consensuado, participativo y absoluta a consciencia, decía, toda la problemática, que supone el uso de agroquímicos en el Distrito. Recuerdo al Concejal Girard, recién ingresado a este Concejo Municipal, así que estamos hablando de hace un año y medio atrás, de alguna manera decíamos, no exento de humor, que los que estaban entrando recién tenían este tema y la responsabilidad, de alguna manera, para empezar a operar. Este Concejo ya ha remitido Minutas y me parece bien que la última, que si no recuerdo mal, es la segunda Minuta que enviamos sobre este tema, para que se ponga en marcha, finalmente, el llamado a concurso y todo lo previsto en la Ordenanza. Decía, el llamado a concurso, para cubrir el órgano técnico de aplicación, poder conformar la Comisión, la CAMSUA, que prevé la Ordenanza y sin más, echar a hacer experiencia, echar a rodar esta temática, digo, celebro que el Ejecutivo, seguramente celebramos, lo puedo decir en plural, que el Ejecutivo mande esta Resolución, pero hay algunos comentarios que hacer, antes de mocionar específicamente, respecto a este Proyecto de Resolución. Cuando uno lee la Resolución, lo primero que hay que decir, y estuvimos recién hablando con algunos periodistas de medios locales, tuvimos la ratificación que, recién hoy, día 15, ha empezado a llegar la comunicación del Departamento Ejecutivo Municipal de este llamado a concurso, por lo tanto se está empezando a cumplir, de alguna manera, no sabemos si total o parcial, sí sabemos que de manera tardía, la debida publicidad de los actos, y en este caso, un tema absolutamente fáctico, tal cual es poner en conocimiento de potenciales interesados en presentarse a este concurso de antecedentes y oposición. Son 15 días hábiles, de los cuales han pasado cinco, o al menos cinco días corridos, del diez al quince. Por otro lado, cuando uno ingresa a la página web de la Municipalidad de Sunchales, advierte, acabo de refrescar la página, que tampoco allí se menciona esto y hay infinidad de noticias del accionar Municipal y muchas tienen que ver, con noticias que podrían ser equiparables, de alguna manera. No tenemos certeza en absoluto, que haya sido girado, aparte de algunas radios que, si hemos tenido alguna

confirmación, y probablemente al Semanario local, a otros medios, regionales y provinciales. Esto respecto a la publicidad. Hay otros aspectos, que también preocupan, y preocupan especialmente o al menos generan dudas, vamos a decirlo así, porque insisto, este Concejo ha tenido una identificación con esta problemática, absolutamente contundente, por lo tanto pretende que los primeros pasos de la práctica, de la regulación de uso de agroquímicos en nuestro distrito, sean bien dados y a priori, me anticipo a dar una opinión personal, creo que ya, desde la Resolución que nos fue remitida a título informativo, hay algunas cosas que no son del todo buenas, que podrían ser. Aparte de este tema de los días hábiles y de la publicidad, a título personal, me permito decir, que el Art. 2º), que establece como requisito excluyente, entre otros, ser residente de la ciudad de Sunchales, con un mínimo de los últimos dos años comprobables, es muy limitante. Es una opinión personal, quiero pensar que puede haber Ingenieros Agrónomos, tal es el título que se pide para este cargo, para presentarse al concurso, que puedan venir de la región, de la zona, que puedan tener experiencia en la materia. Probablemente uno piensa que Rafaela, Esperanza, en donde está la Facultad de Veterinaria y donde hay muchos Agrónomos formados allí y de toda esta zona productiva seguramente, y no me remito solamente a la Provincia de Santa Fe, tenemos muy cerca el límite con la Provincia de Córdoba, que tiene también experiencia y tiene un formato productivo muy similar. Digo, creo que es muy limitante, es una opinión, como toda opinión discutible, opinable, pero me parece que es sumamente limitante, sobre todo cuando queremos tener el mejor recurso humano, con la mejor formación teórica y con la mejor formación práctica. Para esto, debemos poder elegir, ojalá, entre varios concursantes. Así que me parece, que esto es muy limitante, sin ir más lejos, yo estoy pensando que, pese a que la Resolución, que está firmada como corresponde por el Sr. Intendente y por el Secretario de Gobierno. El Sr. Ramiro Palomeque, ha tenido mucho que ver con esto y, tanto el Sr. Ramiro Palomeque, como algunos funcionarios, de los cuales tengo excelentes opiniones, el caso de Gabriel Cheirano o el caso de Samuel Delbón, hubiesen estado impedidos de ser funcionarios de la Municipalidad, con este concepto, con este limitante. El Intendente Municipal los ha buscado y lo ha dicho acá, cuando lo hemos, de alguna manera, a veces criticado. Recordarán Uds., por lo viáticos, etc., que muchas veces, no se tiene a mano en nuestra localidad el recurso humano, que de el perfil y que esté dispuesto a tomar esa responsabilidad, con esa remuneración, carga horaria, etc.. Así que esto, me parece, que es bastante llamativo y contundente, me animaría a decir. El Art. 3º), también me permito cuestionarlo. Dice: estipúlase la conformación de la junta examinadora, que tendrá a su cargo el análisis de los antecedentes presentados y la posterior selección, acorde a las bases del concurso, está en el Anexo I de esta Resolución, y acá llamo la atención, la que estará integrada por el

Intendente Municipal, el Secretario de Coordinación y Gobierno, el Subsecretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y un representante de la Entidad Gremial de los Trabajadores Municipales. Me permiten, para ser claro, les pongo nombre y apellido. En esa mesa, supongamos, tomando examen, por decirlo de alguna manera, evaluando los antecedentes a posteriori, un concurso de antecedentes y oposición, es eso. Los antecedentes que se presentan por escrito y la oposición, que son los postulantes que vienen a hablar sobre el tema y que se someten al requerimiento de una junta examinadora. Esa junta examinadora, debiera ser experta en una pretensión, como todos debiéramos tener, así se cubren los cargos docentes y tantos otros. Decía, le pongo nombre y apellido, van a estar acá Ingenieros Agrónomos y del otro lado quienes deben evaluarlo, Ezequiel Bolatti, Intendente Municipal, Gerardo Corroto, Secretario de Coordinación y Gobierno, Ramiro Palomeque, Subsecretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, que me permito recordarles, que es Veterinario, no es Ingeniero Agrónomo y un representante de la entidad gremial de los trabajadores Municipales, cosa que me parece bien. Si hay una fortaleza de la Ordenanza que aprobamos, no por unanimidad, hubo dos Despachos votados, pero digo, en la que trabajamos de manera consciente y unánime, que es participativa y crea una Ordenanza, que es muy participativa. Yo no puedo entender, cómo no está el Colegio de Ingenieros Agrónomos sentado en esa mesa, por ejemplo. También me cuesta entender, cómo no hay un miembro, es una sugerencia, de la CISA, que es el Comité Interministerial de Salud Ambiental de la Provincia de Santa Fe, que reúne al Ministerio de Salud, al Ministerio de Agua y Servicios Públicos y Ambiente, al Ministerio de la Producción de la Provincia. Cómo no hay un representante del efector público de salud, que sí está en nuestra Comisión y que, según noticias, de hace bastante tiempo, 07 de noviembre del año pasado, según estoy viendo en la página de la Municipalidad, la CISA se reunió en Sunchales para tratar la problemática de aplicación de Fitosanitarios y estaban los actores, que estoy mencionando, más el Doctor Palomeque, más responsables de la salud pública en Sunchales y localidades de la región. Me parece que, con ese criterio participativo y amplio de convocatoria que se hizo y del cual, el Concejo no tuvo arte, ni parte, pese a haber dado a luz esta Ordenanza tan importante, debe entenderse de la misma manera y deben formar parte de un jurado calificador. El Art. 5º) dispone la publicación del llamado a concurso de antecedentes, referido en el Art. 1º), en los medios, según lo dispuesto en el artículo 83º) del Anexo II de la Ley N° 9286, ya me referí a esto. Si hoy, día 15, se empieza a dar comunicación, me animaría a decir, que es muy improbable que ya haya salido en medios, en periódicos regionales, me animaría a ponerlo en duda, al menos, pero aunque así hubiese sucedido, no sería lógico, que el día 15, se diera notificación de un concurso que digamos, se abra quince días posteriores, a partir del 02 de mayo, por ejemplo.

Todas estas son, según entiendo y he conversado con algunos miembros del Concejo Municipal, motivo suficiente que fundamenten el Proyecto de Resolución, que si me permiten leeré y luego solicitaré cuarto intermedio, para hacer ojalá acompañado y eventualmente, aprobado en el día de la fecha, teniendo en cuenta la premura, porque ya están corriendo los días y es una Resolución, que nos fue remitida y así está bien administrativamente, a título informativo. El Proyecto de Resolución dice: Visto la Resolución del D.E.M. N° 3808/2015 y la Ordenanza N° 2405/2014, y ; Considerando: que la Ordenanza N° 2405 regula lo relativo a la elaboración, formulación, transporte, almacenamiento, distribución, fraccionamiento, expendio, aplicación y destrucción de embases de productos agroquímicos; Que el Ejecutivo Municipal a través de la Resolución N° 3808/2015 llama a concurso público de antecedentes y oposición, a partir del 10 de abril de 2015, y por el término de 15 días hábiles, para cubrir la vacante de un profesional a cargo del órgano técnico de aplicación, establecido en el Art. 22°) de la Ordenanza N° 2405, que la mencionada resolución ingresó a título informativo al Concejo Municipal, el martes 14 de abril del cte. a las 09:00 horas; Que tratándose de un concurso público, es obligación del D.E.M. dar a conocer el acto de gobierno, a través de los medios de comunicación masivos locales, regionales y provinciales; Que dicha Resolución dispone, en su Art. 5°) la publicación del llamado a concurso de antecedentes en los medios, según lo dispuesto en el artículo 83°) del Anexo II de la Ley Provincial N° 9286; Que hasta el día de la fecha desconocemos detalles de la difusión y publicación en los medios de comunicación, que algunos aspectos de la Resolución N° 3808/2015, no resultan satisfactorios, prima facie, según la evaluación realizada por este Cuerpo Legislativo. Por todo lo expuesto, Proyecto de Resolución: Restitúyase la Resolución N° 3308/2015 que llama a concurso público de antecedentes y oposición, a partir del 10 de abril de 2015, y por el término de 15 días hábiles, para cubrir la vacante de un profesional a cargo del órgano técnico de aplicación establecido en el artículo 22°) de la Ordenanza 2405. Con este primer párrafo estamos restituyendo al Ejecutivo esta Resolución que vino a título informativo, no podemos rechazarlo, no está en nuestras facultades, lo que hacemos es un acto administrativo que es restituir la misma. El segundo párrafo dice, asimismo solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal reunirse en forma urgente con este Concejo Municipal a los fines de analizar la misma de manera conjunta y tratar su posible modificación. Termina de forma, de tal manera de poder dar lugar al conocimiento y remisión al Ejecutivo. Sunchales quince de abril de dos mil quince. Dicho esto solicito cuarto intermedio adelantando una vez más la voluntad de aprobarlo. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberante Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Muy bien Concejal, pongo a consideración el pase a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio pide la

palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Si, bueno, agradecer el apoyo unánime, gracias. Solicitar entonces la aprobación, recomendando a Secretaría que, de manera urgente, mañana a la mañana, sea remitido al Departamento Ejecutivo. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Muy bien Concejal. Así que voy a poner a consideración la aprobación del Proyecto de Resolución, mediante el cual, restituimos la Resolución N° 3808/2015". Aprobado. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Aprobado por unanimidad. Agradeciendo a los medios presentes, al Sr. Pablo Fenoglio además, damos por concluida la sesión del día de la fecha, siendo las diecinueve horas trece minutos. Muchas gracias".-